

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares . . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 24 de junio último, acordó anunciar concurso público para contratar la instalación de calefacciones en los edificios del Parque sanitario para mendigos, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 140.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la «Gaceta de Madrid», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 7.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la Producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo de concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencial, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicas administrativas.

El rematante constituirá en la Caja

general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 14.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de julio de 1932. — El Secretario, Mariano Berdejo.

(E.—419)

### Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento a cuanto ordenan las disposiciones legales que rigen la materia, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión de 29 de junio último, por el que se habilita un crédito de 5.000 pesetas con cargo al remanente del ejercicio anterior, creando un nuevo concepto, el 297 bis, en el capítulo X, artículo 1.º, del vigente Presupuesto ordinario de gastos del Interior, bajo la denominación: «Para gastos menores y enseres en Escuelas nacionales», con destino a tales atenciones y a disposición de la Junta municipal de Primera enseñanza.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1932. — El Secretario accidental, Manuel Sabrido.

(Núm. 2.135)

En cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes que rigen la materia, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión de 2 del actual, por el que se suplementa en 120.000 pesetas el concepto 309 del vigente Presupuesto ordinario de gastos del Interior, con destino esta cantidad a sufragar todos los gastos que origi-

nen las expediciones escolares a los Hoteles de la Colonia «Arrojo Valdés», de Cercedilla; Balneario, de El Molar; Escuelas Bosque y Viveros de la Villa, durante los meses de julio y agosto del presente año, obteniéndose la mencionada suma del remanente acusado por la liquidación del Presupuesto de 1931.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1932. — El Secretario accidental, Manuel Sabrido.

(Núm. 2.132)

En cumplimiento de cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 2 del actual, por el que se suplementa en la cantidad de 13.000 pesetas el concepto 174 del capítulo VI, artículo 1.º, del vigente Presupuesto extraordinario de gastos del Interior, denominado «Para pago del servicio telefónico de toda clase de oficinas, dependencias y servicios municipales», con cargo al remanente acusado por la liquidación del último ejercicio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1932. — El Secretario accidental, Manuel Sabrido.

(Núm. 2.131)

En cumplimiento de cuanto disponen las disposiciones legales que rigen la materia, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en la sesión de 24 de junio último, para que, con cargo al capítulo XVII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto ordinario de gastos del Interior, se habilite un crédito por la suma de 15.000 pesetas, para que por el Vocal de la Junta municipal de Primera Enseñanza, señor Valcárcel, y el Jefe del Servicio de Acopios y Aprovisionamien-

tos, señor Soriano, adquieran, por gestión directa, el mobiliario escolar para las siete escuelas públicas que han de instalarse en la casa número 5 de la Plaza de Puerta Cerrada.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1932. — El Secretario accidental, Manuel Sabrido.

(Núm. 2.133)

En cumplimiento a cuanto ordenan las disposiciones vigentes que rigen la materia, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo adoptado por este excelentísimo Ayuntamiento, en su sesión de 24 de junio último, para que, con cargo a la consignación existente en el capítulo XVII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto ordinario de gastos del Interior, se habilite un crédito de 20.000 pesetas con destino a la construcción y reparación de mobiliario escolar para las Escuelas nacionales, a realizar este servicio por los Talleres del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de julio de 1932. — El Secretario accidental, Manuel Sabrido.

(Núm. 2.156)

## Jefatura de Obras públicas

### Fomento.—Aguas

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas que cuando se presenten tarifas en las solicitudes de extracción de gravas y arenas de los cauces públicos se sometan éstas a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Manuel Agudo, sobre autorización para extraer 10.000 metros cúbicos por año de arena del cauce del río Manzanares, durante cuatro años, aguas arriba del puente de San Fernando en término de El Pardo, se publica a continuación la referida tarifa, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio, a fin de que se puedan presentar



en esta Jefatura y en la Alcaldía del referido pueblo de El Pardo, por las personas interesadas, las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes.

Madrid, 29 de junio de 1932.—El Ingeniero-Jefe, José Vallejo.

#### Tarifa que se propone

Metro cúbico de arena en el sitio de origen, 3,50 pesetas.

Es copia.—El Ingeniero-Jefe de la División hidráulica del Tajo, Francisco Benavides.

(A.—1.836)

### Jefatura de transportes militares de Madrid

#### Anuncio

Autorizada por orden comunicada del Excmo. señor Ministro de la Guerra, fecha 8 del actual, la celebración de una segunda subasta local única para la contratación por el término de un año y dos meses más, si así conviniera al Estado, del servicio de acarreos en la plaza de Madrid y sus cantones, que se ejecute por esta Jefatura, y debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados con la orden circular de 19 de febrero último («D. O.» núm. 46), se hace saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto de la subasta tendrá lugar ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, el día 2 de agosto próximo, a las once horas, en la oficina de la Jefatura de Transportes militares, sita en esta capital, calle de San Nicolás, número 2.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de pesetas 745,11 efectivas, o su equivalente en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de su cotización en Bolsa últimamente publicados.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por O. C. de 10 de enero de 1931 («D. O.» número 12), Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase octava, ajustándose al modelo inserto a continuación, sin enmiendas, tacha ni raspadura, y se entregarán en pliego cerrado, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, el boletín o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la garantía aludida, no siendo admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen la inserción de anuncios para la subasta y el otorgamiento de la escritura y sus copias correspondientes.

Madrid, 23 de julio de 1932.—El

Jefe de Transportes Presidente del Tribunal, P. S. (Firmado).

#### Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha ... de ..., para la ejecución durante un año y dos meses más, si así conviniera al Estado, del servicio de acarreos de la plaza de Madrid y sus cantones, y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el mencionado servicio, según la clasificación de trayectos que se hace en el de condiciones técnicas, en la forma siguiente:

Primer trayecto. Por el acarreo de cada quintal métrico de mercancía, al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) las comprendidas en el párrafo primero; al precio de ... pesetas ... céntimos las del párrafo segundo; al de ... pesetas ... céntimos las del tercero; al de ... pesetas ... céntimos las del cuarto; al de ... pesetas ... céntimos las del quinto, y al de ... pesetas ... céntimos mínimo tres por tronco.

Segundo trayecto. Por el acarreo de cada quintal métrico de mercancía, al precio de ... pesetas ... céntimos las del párrafo primero; al de ... pesetas ... céntimos las del párrafo segundo; al de ... pesetas ... céntimos las del tercero; al de ... pesetas ... céntimos las del cuarto; al de ... pesetas ... céntimos las del quinto, y al de ... pesetas ... céntimos mínimo 4,50 por tronco.

Tercer trayecto. Por el acarreo de cada quintal métrico de mercancía, al precio de ... pesetas ... céntimos las del párrafo primero; al de ... pesetas ... céntimos las del párrafo segundo; al de ... pesetas ... céntimos las del tercero; al de ... pesetas ... céntimos las del cuarto; al de ... pesetas ... céntimos las del quinto, y al de ... pesetas ... céntimos mínimo 6,30 por tronco.

Cuarto trayecto. Por el acarreo de cada quintal métrico de mercancía, al precio de ... pesetas ... céntimos las del párrafo primero; al de ... pesetas ... céntimos las del párrafo segundo; al de ... pesetas ... céntimos las del tercero; al de ... pesetas ... céntimos las del cuarto; al de ... pesetas ... céntimos las del quinto, y al de ... pesetas ... céntimos mínimo nueve por tronco.

Acompaña en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (en el caso de acompañar certificado de alta se expresará seguidamente).

Madrid, ... de ... de 1932.

(Firma y rúbrica.)

(E.—407)

### Comisión de Compras de Artillería

Dispuesto por Orden del Ministerio de la Guerra, en 19 de abril último, que esta Comisión adquiera por subasta general urgente un mínimo de 13 camionetas de chasis corto, de una carga máxima de 1.500 kilogramos, para los servicios de Artillería en Africa, y debiendo regir para la

expresada subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales que se insertan en el «Diario Oficial», número 170, de 20 del actual, como asimismo el modelo de proposición que más adelante se publica, se hace saber a los que deseen presentar proposiciones que los expresados pliegos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (calle de Raimundo Fernández Villaverde, 14), desde las ocho hasta las trece horas, todos los días laborables desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en dicho local, bajo la presidencia del señor Director del taller de Precisión de Artillería, el día 1 de agosto próximo, a las once horas, con arreglo al Reglamento de Contratación aprobado por Orden circular de 10 de enero último («Diario Oficial», número 12), Ley de Protección a la Industria nacional de 14 de febrero de 1907 y demás disposiciones que la complementan.

Los licitadores presentarán entonces sus proposiciones por el total de las camionetas objeto de la subasta, en pliegos cerrados y escritas en papel sellado o avalado con póliza de la clase correspondiente, sin enmiendas ni raspaduras, precisamente con arreglo al modelo que aquí se publica. Será indispensable que vengan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, a disposición del señor Presidente referido, la cantidad de 6.800 pesetas, en concepto de fianza.

El adjudicatario deberá afianzar el servicio en su día con doble cantidad de la depositada.

Si la igualdad de las proposiciones dificultase la adjudicación, se continuará la subasta por pujas a la llana, y en caso de empate se resolverá por sorteo.

Igualmente deberá indicar en sus ofertas que las camionetas son de producción nacional, manifestando el punto de fabricación.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

#### Modelo de proposición

Don ..., o la Sociedad, y en su nombre y representación don ..., como apoderado legal de la misma, domiciliado en ..., enterado del anuncio inserto en ... («Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL o «Diario Oficial») del día ..., para la subasta general urgente de adquisición de un mínimo de 13 camionetas de chasis corto de una carga máxima de 1.500 kilogramos para los servicios de Artillería de Africa, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales por que se rige la misma, a cuyo exacto cumplimiento se comprometo y obliga, ofrece el suministro del referido material de transporte a los precios siguientes:

Puestas en Melilla, ... pesetas, ... céntimos (pesetas y céntimos en letra por cada una de las camionetas).

Puestas en el Rif, ... pesetas, ... céntimos (pesetas y céntimos en letra por cada una de las camionetas.)

Puestas en Ceuta, ... pesetas, ... céntimos en letra por cada una de las camionetas.)

Puestas en Larache, ... pesetas, ... céntimos (pesetas y céntimos en letra por cada una de las camionetas).

(E.—408)

### Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid

Hasta las trece horas del día 8 de agosto de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y doble mano de riego superficial bituminoso, de los kilómetros 9 al 10,380 de la carretera de tercer orden de Loeches al Puente sobre el Jarama en la de Chinchón a Ciempozuelos, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.288,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 1.029,00 pesetas.

La subasta se verificará el día 13 de agosto próximo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de la proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de Oficina.

La proposición se presentará en papel sellado, de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa la presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la «Gaceta» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo, consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta des-



pués de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro obrero y Accidentes de trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que perciben por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas, las proposiciones que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores, en los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.»

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 21 de julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

Madrid, 21 de julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—418)

Hasta las trece horas del día 8 de agosto de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas

hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros uno al tres de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a Guadalajara, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.861,77 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 776 pesetas.

La subasta se verificará el día 13 de agosto próximo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la «Gaceta» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes de trabajo, y lo dispuesto

por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 21 de julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—415)

Hasta las trece horas del día 8 de agosto de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos con riegos superficial asfáltico, incluso bacheo, de los kilómetros 10,750 a 13,500 de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial, segunda sección, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.998,12

pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 690 pesetas.

La subasta se verificará el día 13 de agosto próximo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la «Gaceta» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes de trabajo, y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraor-

dinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales, entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 13).

Madrid, 21 de julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—417)

(Continúa en la página 6)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, Secretaría del que refrenda en autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Saturnino López del Olmo, en nombre de doña Sabina Castillo Guerrero, contra don Carlos Martínez Taboada, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de agosto próximo, a las once, y por el precio de cuarenta mil pesetas en

que fué tasada por las partes en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa de reciente construcción, que consta de cinco plantas, sita en término de Vicálvaro, carretera de Aragón, señalada con el número sesenta, correspondiente al distrito hipotecario de Alcalá de Henares de esta provincia. El solar sobre el que está construida comprende una superficie de doscientos metros cuadrados, de los que se destinan a la edificación ciento setenta y cinco metros, y el resto a dos patios de luces. Linda por su fachada principal, que es el Norte, en línea de diez metros, con la carretera de Aragón; por la derecha entrando, u Oeste, en línea de veinte metros, con la calle de Martín González, antes de San Manuel; por la izquierda, que es el Este, en línea de veinte metros, con solar de que se segregó, propio de don Luis Llorente Sevillano, y por el Mediodía, o testero, con el lote número ciento cincuenta y ocho del plano general, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al folio ciento treinta y cuatro del tomo ochenta y siete del Ayuntamiento de Vicálvaro, finca número cuatro mil quinientos diecisiete, inscripción quinta.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dichas cuarenta mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Luis Amado

(A.—1.837)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado número 5 de esta capital y en los autos instados por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de don Rafael Gúez Sánchez, contra don Rafael García García, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

#### Finca

Una parcela de terreno o solar, en término de esta capital y su calle de Gabriel Díaz, sin número conocido de orden, que corresponde a la segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, y que ocupa una superficie total de trescientos setenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil setecientos sesenta y cinco pies y sesenta décimos de otro, también cuadrados, y linda por su frente, al Este, en línea de dieciocho metros, cincuenta centímetros, con la calle de su situación, llamada de Gabriel Díaz; por la derecha entrando, o sea al Norte, en línea de veinte metros, con los terrenos de los señores Castro y Arcos; por su izquierda, al Sur, en línea de veinte metros, con la finca de que se segrega, de la propiedad de don Rafael Gúez, y por su espalda, Oeste, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, con terreno que perteneció a los señores Castro y Arcos, cuyo dueño se ignora.

Tasada dicha finca en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado número 5, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de agosto próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos  
Ildefonso Bellón

(A.—1.839)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario instado por los trámites establecidos en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Ordóñez Villarreal, contra don Julián

Pascual Ramón, en reclamación de préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez y por el tipo de cien mil pesetas (100.000 pesetas), la finca hipotecada en la escritura originaria del procedimiento, que es:

Una casa en construcción, que constará de siete plantas o pisos, distribuidos en dos cuartos cada uno, sita en esta capital y su calle de Galileo, número sesenta y cinco, barrio de Pozas, distrito judicial y municipal de la Universidad. Linda por su frente, al Este, en línea recta de doce metros setenta y ocho centímetros, con dicha calle; por la izquierda entrando, al Sur, con la casa número sesenta y tres de la misma calle, propia de don Amadeo Fernández, en línea de quince metros, ochenta centímetros, que forma un ángulo de ochenta y siete grados, cuarenta y nueve minutos, con la línea de fachada; por la derecha, o sea al Norte, con la casa número sesenta y siete de la calle de Galileo, propia de don Manuel Gómez, en longitud de quince metros, ochenta centímetros, que es perpendicular a la línea de fachada y forma con ella un ángulo de noventa grados, y por el fondo u Oeste, con resto de la finca de donde se segregó el solar de la que se describe, en línea recta de doce metros, dieciocho centímetros, que forma ángulos de noventa y dos grados, once minutos, y de noventa grados, con las medianerías izquierda y derecha, respectivamente. Las expresadas líneas afectan la figura de un trapecio, cuya superficie plana horizontal es de ciento noventa y siete metros, dieciocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos treinta y nueve pies y sesenta y ocho décimos de otro, también cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo expresado de cien mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, base de los autos

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-



ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana

(D.—144)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia, hoy número 14, de esta capital, con fecha catorce del actual, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de doña María Sol y Gómez-Pallete, contra don León Lizarriturri Martínez y su esposa doña María de la Concepción Blanca Collado del Alcázar, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio que se dirá, el derecho de usufructo que a la doña María de la Concepción Blanca Collado del Alcázar corresponde en las fincas siguientes:

En Orellana de la Sierra:

Un olivar, al sitio denominado del Ocal, que linda por el Norte con la sierra llamada Mesilla; Poniente, con la expresada sierra y egido, que cultivaban los labradores de Orellana de la Sierra; Mediodía, con el mismo egido y cerca del Palacio, propia de este caudal, y Saliente, con el pueblo de Orellana de la Sierra y herederos de Juan Antonio Lorenzo, Esteban Sánchez Collado y Francisco Carralza Gil. Tiene una cabida de cuatrocientas fanegas, equivalentes a doscientas cincuenta y siete hectáreas y cincuenta y seis áreas.

El derecho correspondiente a esta finca sale por el precio de nueve mil seiscientos pesetas.

Una huerta titulada de Doña Jimena, o la Grande, en dicho término, al sitio de Chorrero, de haber tres fanegas y diez celemines, equivalentes a cuarenta y seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Linda al Norte, con dicho sitio, llamado Chorrero; Mediodía, camino que va a Navalvillar de la Pela; Saliente, arroyo de la Caña, y Poniente, sitio nombrado Oliván. Está poblada de naranjos, olivos y otros árboles.

El derecho correspondiente a esta finca sale por el precio de siete mil doscientas pesetas, incluido en él el que corresponde a la siguiente:

Un huerto titulado Gómez, al sitio del Chorrero, en el mismo término, de cabida dos celemines, equivalentes a diez áreas, setenta y dos centiáreas, que linda al Norte, camino que va a Navalvillar de la Pela; Mediodía, Saliente y Poniente, con el egido de Orellana de la Sierra.

En término de Trujillo:

Una suerte de tierra llamada de Campillejo, que linda a Saliente con Higuera de Espadero, del señor Marqués de la Isla y de doña María del Rosario Valls, y con la Higuera Santa, de don

Federico Gil de Villegas y otros, y con Tejadillos y Pilonos, de doña María de Pizarro y otros; Mediodía, con suertes del Aguila, de don Juan Higuero; Poniente, con Carrizales, de don Vicente González Arnáu, y Norte, con dehesa de las Alquerías, de don Diego Carvajal. Su cabida, ciento treinta y siete fanegas, equivalentes a ochenta y ocho hectáreas, veintidós áreas y cuarenta y tres centiáreas, de las cuales cuarenta son de primera calidad, cincuenta de segunda, cuarenta y seis de tercera y una de terreno inculto, pasando por ella dos caminos y el arroyo de Higuera.

Y otra suerte de tierra, llamada El Torbicoso, en dicho término, que linda por Mediodía con egido de Alquerías de don Diego Carvajal; Norte, con Valdelaguna, del Marqués de Campo Real y otros; Poniente, con suerte de tierra llamada El Torbicoso, de don Juan Malo de Molina. Su cabida, cien fanegas, equivalentes a sesenta y cuatro áreas y treinta y nueve áreas, de las que cincuenta son de primera calidad, cuarenta, de segunda, y diez, de tercera, y se disfruta a pastos y labor. Pasa por ella un camino y el arroyo de Torisco.

El derecho correspondiente a estas dos últimas fincas sale por el precio de siete mil doscientas pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que resulte.

Madrid, dieciséis de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
José Cruz

El Juez de primera instancia,  
Manuel Fernández

(A.—1840)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 6 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por don Victorino Martín Picado, contra don Francisco Garriga, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de dos mil seis-

cientos doce pesetas, cincuenta céntimos,

Veinticinco metros cúbicos de madera de pino de Cuenca, que se encuentran depositados en poder del señor Garriga, calle de Sebastián Elcano, número veintiuno.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de agosto próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de la expresada suma en que los bienes salen a subasta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la indicada suma.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Ramón Anguita

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Firmado

(D.—143)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14 de esta capital, con fecha dieciséis del actual, en los autos de procedimiento judicial sumario, que se siguen a nombre de don Doroteo Rafael Losada Corral, contra don Jorge Loring Martínez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de doscientas treinta mil pesetas, la finca siguiente:

Una finca rústica, con varios edificios destinados a talleres industriales y fabricación de aeroplanos, en los sitios denominados «Los Párrales» y «Cambrija Chica», término municipal de Carabanchel Alto, partido judicial de Getafe, de esta provincia, que comprende una extensión total de tres hectáreas, setenta y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, equivalentes a once fanegas y veinticuatro estadales; linda al Norte y Este, con tierra de don Juan Hernández Sarabia; Oeste, con una tierra de José Muñoz y otra de Domingo Muñoz, las cuales tierras son, en el avance catastral, las fincas números treinta y seis y veinticuatro del polígono quince del Ayuntamiento de Carabanchel Alto, respectivamente, y otras de Bernabé Calleja y de los Hermanos de San Juan de Dios, y Sur, con tierras de la propiedad de don Juan Hernández y otra de don Bernabé Callejo, que es la finca número treinta y dos del mismo polígono.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de agosto próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar

previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que resulta.

Madrid, dieciocho de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
José Cruz

El Juez de primera instancia,  
Manuel Fernández

(A.—1.835)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue don Luis Alonso Pombo, contra doña Isidora López Cano, en concepto de tutora de sus nietos, don Manuel, doña María Josefa y doña Rosa García López, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio estipulado en la escritura, o sea en la cantidad de diecisiete mil pesetas,

Las cinco sextas partes de la casa situada en Madrid, calle de Quiñones, número cuatro antiguo, catorce moderno, de la manzana quinientos cinco, que antes correspondió al primer cuartel hipotecario y hoy a la sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente, que tiene de línea, por la fachada principal, siete metros, veinticuatro centímetros; por su medianería derecha entrando, al Este, veintinueve metros, veintinueve centímetros, y linda con casa número doce, propia de don Antonio Blázquez; por la izquierda, o sea al Oeste, veintiocho metros con cuarenta y seis centímetros, y confina con la casa número dieciséis, propia de don Manuel Pardo, y por el testero, al Norte, seis metros noventa y seis centímetros, y linda con la casa de don Isidoro Rey; al frente, o sea al Sur, con calle de su situación, encerrando las expresadas líneas un área de ciento noventa y seis metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos treinta y cinco cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar el día diecinueve de agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la planta segunda de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del



tipo de la subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, previniéndoles:

Deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogado en la responsabilidad de los mismos el rematante, todas cuyas condiciones deberán aceptarse previamente en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no será admitido el licitador.

Tercera

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo cual se anuncie al público por medio del presente, del que, además de fijarse una copia en el tablón de anuncios de este Juzgado, se insertará con antelación de veinte días al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintiuno de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—1.838)

—(—)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en las diligencias p r e p a ratorias promovidas por don Juan Iglesias Escudero, representado por el Procurador don Tomás Acevedo, contra don José González Pinedo, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reconocimiento de la firma puesta por el último en una letra, primera de cambio, librada por él al parecer, importante mil trescientas pesetas, se ha acordado citar, por tercera y última vez, por medio del presente, al don José González Pinedo, en atención a ignorarse su domicilio y actual paradero, para que el día cinco de agosto próximo, comparezca ante este Juzgado, a las once de su mañana, al reconocimiento de dicha firma, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en la legitimidad de aquella, para el efecto de despachar la ejecución.

Madrid, veintidós de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(D.—142)

PALACIO

Cardama Saguar (Lázaro), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Guadalajara, número 3, procesado por lesiones, compayercerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta capital, Secretaría del señor Infante, a fin de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento prisión contra él dictado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 25 de junio de 1932.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: El Juez de instrucción, José González Llana.

(B.—1.603)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos de divorcio que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, promovidos por doña Josefa Mesa Valderrama, contra su marido, don Manuel Casillas Vargas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez Doctor señor Santaló.—Juzgado de la Universidad.—Madrid, 11 de julio de 1932.—Proveyendo al escrito del Procurador don Tomás Acevedo, fecha 6 de abril del corriente año, se admite la demanda de divorcio que en el mismo se formula por doña Josefa Mesa Valderrama, contra su esposo don Manuel Casillas Vargas, cuya demanda se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía y con las modificaciones prescritas en la ley de divorcio de 2 de marzo del año actual, confiriéndose traslado de la misma al don Manuel Casillas y al Ministerio Fiscal, mediante la ausencia de aquél, para que comparezcan en autos y la contesten dentro del plazo de veinte días y propongan, en su caso, la reconvencción, advirtiéndose al señor Casillas Vargas que si no lo verifica se dará por contestada por su parte la demanda y se le declarará en rebeldía, continuando el juicio su curso en tal estado y desconociéndose el domicilio del expresado señor, notifíquesele esta providencia por edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se publicarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Proveído por su señoría; doy fe, Santaló.—Ante mí, P. S., Carlos Isac.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al don Manuel Casillas Vargas, a los fines por el término y con el apercibimiento que quedan indicados, se expide la presente en Madrid, a 12 de julio de 1932.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dr. José Santaló.

(C.—260)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

(Continuación de la página 4)

Hasta las trece horas del día 8 de agosto de 1932, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para

optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de tercer orden de Cogolludo a Torrelaguna por Torrebeña, sección de Uceda a Torrelaguna, durante el ejercicio económico de 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 29.851,70, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 896 pesetas.

La subasta se verificará el día 13 de agosto próximo, a las doce horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado, de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la «Gaceta» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de

20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes de trabajo y lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los Organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre Organización Corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 («Gaceta» del día 15).

Madrid, 21 de julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

Madrid, 21 de julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(E.—411)

**ORIA Y GALINDEZ**  
JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 1  
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3  
MADRID

**JULIAN VEGUILLAS**  
Compra-venta de alhajas, ropas  
y efectos  
Leganitos, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202